



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2019-00018-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MARQUESA MONICA MARCHENA MEJIA
DEMANDADO: FUNDACIÓN CENTRO MÉDICO CAMPBELL

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso verbal de la referencia, al Despacho, informándole que se ha recibido oficio de Medicina Legal donde solicitan indicaciones acerca del dictamen pericial a realizar. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, ABRIL ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, se advierte oficio recibido el 18 de enero de 2024, donde el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicita se le informe el objetivo pericial a realizar, teniendo en cuenta las clasificaciones señaladas en el Oficio No 01380-DSAT-DRNT-2023, del 29 de diciembre de 2023.

Cabe anotar que en la audiencia celebrada el 17 de octubre de 2023, se dispuso que la demandante sea remitida al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL junto con la historia clínica aportada al proceso, para que sea valorada y emita un concepto acerca del estado de salud de la señora MARQUESA MÓNICA MARCHENA MEJÍA.

Así las cosas, y conforme a lo indicado en el citado oficio, se ordenará oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informándoles que el reconocimiento médico legal debe clasificarse por "Presunta responsabilidad profesional" (Responsabilidad Médica), e indicándoles que la demandante no se encuentra privada de la libertad.

Asimismo se les enviará copia de la demanda, en cuyos anexos reposa copia de la historia clínica.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informándoles que el reconocimiento médico legal a la demandante MARQUESA MÓNICA MARCHENA MEJÍA debe clasificarse por "Presunta responsabilidad profesional" (Responsabilidad Médica), e indicándoles que la demandante no se encuentra privada de la libertad. Asimismo se les enviará link de la demanda, en cuyos anexos reposa copia de la historia clínica para su valoración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**